



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del buen servicio al ciudadano"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 150-2017-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 02 OCT. 2017

VISTOS:

El Informe N° 000476-2017-MIDIS/PNADP-UTPI de fecha 21 de setiembre de 2017 emitido por la Unidad Territorial Piura, el Proveído N° 001219-2017-MIDIS/PNADP-CTN de la Coordinación Técnica del Programa, y el Memorando N° 000976-2017-MIDIS/PNADP-URH de fecha 27 de setiembre de 2017, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud- nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina su nueva estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, sus necesidades de personal, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa JUNTOS, y dentro de sus funciones se encuentra la de encargar funciones de jefaturas de las unidades orgánicas del Programa, y dar por concluido dichos encargos cuando lo considere necesario;

Que, de acuerdo al numeral 82.1 del Artículo 82° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que, asimismo, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar



sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal previstas en este artículo;

Que, mediante el Informe N° 000476-2017-MIDIS/PNADP-UTPI de fecha 21 de setiembre de 2017, el Jefe de la Unidad Territorial Piura informa que hará uso de su descanso vacacional durante el periodo comprendido entre el 25 de setiembre al 06 de octubre de 2017, por lo que propone al servidor Jimmy Roberto Cruz Morales - Coordinador Técnico Territorial de la citada Unidad Territorial, a fin de ejercer la suplencia de funciones durante el citado periodo;

Que, mediante Memorando N° 000976-2017-MIDIS/PNADP-URH de fecha 27 de setiembre de 2017, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, se solicita realizar las acciones para formalizar la suplencia de funciones de la Jefatura de la Unidad Territorial Piura, de acuerdo a lo propuesto por la Unidad Territorial y a lo autorizado por la Entidad;

Que, de acuerdo al numeral 17.1 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en tal sentido siendo necesario garantizar el flujo administrativo y las funciones asignadas a la Unidad Territorial Piura, durante el periodo señalado, corresponde emitir la resolución solicitada;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS; y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer que el servidor **Jimmy Roberto Cruz Morales** - Coordinador Técnico Territorial de la Unidad Territorial Piura, asuma con eficacia anticipada, la suplencia de funciones de la Jefatura de la Unidad Territorial Piura del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", en adición a los servicios que viene prestando en la entidad, durante el periodo comprendido entre el 25 de setiembre al 06 de octubre de 2017 inclusive, por vacaciones del titular.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución al servidor señalado en el Artículo 1° de la presente, y cúmplase con los demás fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

3-1
J. Raúl B. Muñoz Martínez
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"